

CONVOCATORIA PREMIOS I MARATÓN DE ARQUITECTURA CIRCULAR

Resolución de 4 de noviembre de 2022, del Vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica de la Universitat Jaume I (UJI), a propuesta de la Cátedra de Arquitectura Circular de la UJI, por la cual se convocan los premios del I Maratón de Arquitectura Circular.

En el marco del convenio entre la Generalitat Valenciana, a través de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, y la Universitat Jaume I, a través de la Cátedra de Arquitectura Circular, para el impulso de la transición hacia un modelo circular en materia de arquitectura y entorno construido, se convoca el concurso de ideas I Maratón de Arquitectura circular como una herramienta para fomentar la difusión de los conceptos de la economía circular aplicados a la arquitectura.

Por eso,

RESUELVO

Primero. Aprobar las bases de la convocatoria de los premios a las mejores propuestas presentadas al I Maratón de Arquitectura Circular que figuran en el anexo 1, con cargo en los centros de gasto que se indican a continuación y con un importe global de 1200,00 €.

Centro: Departamento de Ingeniería Mecánica y Construcción (DEMEC)

Programa: 541-A

Proyecto: 22I122

Línea de financiación: 22106

Aplicación: 4711

Este crédito inicial podrá ser ampliado en el supuesto que las necesidades así lo determinan a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de los premios.

Segundo. Publicar las bases de la convocatoria en el Tablón de anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO).

Tercero. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

Castelló de la Plana, 4 de novembre de 2022

David Cabedo, Vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica, en virtud de las competencias delegadas por la Rectora mediante resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV 9349, 27.05.2022)

Anexo 1.

BASES DE LA CONVOCATORIA PREMIOS I MARATON DE ARQUITECTURA CIRCULAR

Preámbulo

1. Definición y objetivos
2. Personas beneficiarias y requisitos
3. Contenido y cuantía de los premios
4. Solicitud de participación
5. Admisión de participantes y desarrollo del concurso
6. Procedimiento de selección de propuestas
7. Instrucción y resolución del procedimiento
8. Criterios de valoración/selección
9. Abono y publicidad de los premios
10. Incompatibilidad con otros premios
11. Obligaciones de los beneficiarios
12. Reintegro y graduación de incumplimientos
13. Responsabilidad y régimen sancionador
14. Información de interés y comunicaciones
15. Protección de datos y derechos de propiedad intelectual
16. Régimen jurídico aplicable
17. Igualdad de género en el lenguaje

Según datos de la Comisión Europea, los edificios son responsables del 40% del consumo de energía y del 36% de las emisiones de CO₂ en la UE. El sector de la construcción produce notables impactos ambientales durante todo el ciclo de vida de los edificios, desde su fase inicial, mediante la extracción de materias primas y la fabricación de los materiales de construcción, el transporte hasta el lugar de la obra y las actividades para su ejecución, en la construcción del edificio, en su mantenimiento e incluso en la fase final de su vida útil, con su demolición y la gestión de residuos generados.

Durante todas estas fases se generan residuos que aumentan el impacto medioambiental del proceso ligado a la construcción, vida y demolición de los edificios.

Una perspectiva global con un enfoque circular de los edificios y de los materiales, productos y sistemas que los componen, nos ayudaría a reducir notablemente el impacto del sector de la construcción en el medio ambiente, y nos permitiría alinear las actividades de este con los objetivos de desarrollo sostenible señalados por la Agenda 2030.

En su compromiso para impulsar la transición hacia un modelo circular en materia de arquitectura y entorno construido, la Cátedra de Arquitectura Circular de la UJI ha organizado un concurso de ideas para fomentar la divulgación de los principios de la circularidad en la arquitectura, a través de la transferencia de conocimiento y la busca de la innovación aplicada al sector de la construcción.

1. Definición y objetivos

Definición: Premios “I Maratón de arquitectura circular”

El objetivo: Fomentar la reflexión y difusión sobre la aplicación de los conceptos de sostenibilidad y circularidad al ámbito de la arquitectura.

La convocatoria de este concurso pretende promover la arquitectura circular en diferentes ámbitos: profesional y estudiantado, mediante un concurso que tiene como objeto la resolución de retos sobre la rehabilitación, la industrialización y el reciclaje circular, utilizando como objeto el prototipo de vivienda sostenible éBRICKhouse, fabricado para el concurso internacional Solar Decathlon Europe 2014 por el equipo de la UJI en colaboración con Vía University College de Dinamarca.

2. Personas beneficiarias y requisitos

2.1 Pueden participar en el concurso las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

2.2 Ser profesional, estudiantado universitario, estudiantado de ciclos formativos o de bachillerato, con interés en buscar soluciones mediante la aplicación de los principios de la circularidad y la sostenibilidad en el sector de la construcción.

2.3. Haberse preinscrito en el I Maratón de Arquitectura Circular de la UJI y haber participado presencialmente en el mismo que se celebró los días 11 y 12 de noviembre.

3. Contenido y cuantía de los premios

3.1. Los importes de los premios son los siguientes:

Primer Premio, dotado con 600 €, para el equipo ganador con la propuesta mejor valorada.
Dos premios finalistas, dotados con 300 € cada uno, para los equipos con la segunda y tercera propuesta mejor valorada.

3.2. Cada grupo participando puede optar con un único premio.

3.3. El representante designado por el grupo será el que percibirá el premio en nombre del equipo, comprometiéndose a repartirlo por igual entre los componentes del equipo.

3.4. Estos premios, si procede, estarán sujetos a IRPF de acuerdo con la normativa vigente.

3.5. Los premios podrán ser declarados desiertos si, según la valoración del jurado, de acuerdo con el baremo del apartado 8, ninguna de las propuestas obtiene una puntuación mínima de 50 puntos.

4. Solicitud de participación

4.1. Las solicitudes de participación en el concurso del I Maratón de Arquitectura Circular se realizan a través de la sede electrónica de la Universitat Jaume I o de los medios de presentación establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común. Estas solicitudes serán dirigidas al Departamento de Ingeniería Mecánica y Construcción, Cátedra de Arquitectura Circular. El plazo de presentación es de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto en el DOGV.

La solicitud se acompañará de:

- Nombre del grupo y relación de miembros (de tres hasta cinco personas) que presentan el trabajo, así como el nombre de la persona que actúa en representación del grupo
- La documentación elaborada en la jornada que responda a los retos planteados en la misma jornada del día 12 de noviembre en formato pdf.

4.2. Una vez realizadas las solicitudes se publicará en el TAO una lista de admitidos y excluidos.

4.3. Si la información aportada en la solicitud de participación y aceptación de las condiciones del concurso es incompleta, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que complete esta información en un plazo máximo de 10 días hábiles.

5. Procedimiento de selección de propuestas

5.1. El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva, procedimiento según el cual la concesión se realiza mediante la comparación de la documentación elaborada durante la realización del concurso, y la exposición pública realizada por los equipos participantes a fin de establecer una prelación entre estas, de acuerdo con los criterios de valoración definidos en la base octava, y se adjudicarán aquellas que obtengan una mayor valoración en aplicación de los mencionados criterios.

5.2. La valoración y selección de las propuestas ganadoras se realizará por un jurado formado por expertos de la Universitat Jaume I en el ámbito de la arquitectura circular:

Presidente: Ángel M. Pitarch Roig - Director de la Cátedra de Arquitectura Circular

Secretaria: María José Rua Aguilar - Codirectora de la Cátedra de Arquitectura Circular

Vocales: Teresa Gallego Navarro – Organizadora del Maratón
Joaquín Angel Martínez Moya - Profesor Universitat Jaume I
María Jesús Máñez Pitarch - Profesora Universitat Jaume I Beatriz
Sáez Riquelme - Profesora Universitat Jaume I

6. Instrucción y resolución del procedimiento

6.1 La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica según delegación de competencias.

6.2. La valoración y examen de las propuestas la realizará un jurado definido en el apartado 7.2.

6.3. El jurado, una vez revisada la documentación y escuchadas cada una de las exposiciones públicas realizadas, elaborará un acta con la puntuación de cada uno de los equipos participantes de acuerdo con los criterios de la base octava.

De acuerdo con la puntuación otorgada, el jurado realizará una propuesta de concesión de premios al vicerrectorado.

6.4. La propuesta de premios se publicará en el Tablón de anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO), con una resolución provisional, en la cual se establecerá un plazo de diez días hábiles para enmendar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas.

Finalizado este plazo sin que se haya llevado a cabo la enmienda por parte de las personas afectadas, se entenderá la resolución como definitiva.

6.5. La resolución definitiva de concesión de los premios se publicará en el TAO.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación en el Tablón de anuncios Oficial de la Universitat Jaume I. Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7. Criterios de valoración/selección

7.1. Los criterios de valoración de las propuestas serán los siguientes:

- | | |
|---|-----------|
| • Adecuación a los principios de arquitectura circular y sostenibilidad | 30 puntos |
| • Innovación y creatividad de la propuesta | 20 puntos |
| • Viabilidad técnica y económica | 20 puntos |
| • Alineación de la propuesta con los ODS y la agenda 2030 | 15 puntos |
| • Calidad de la presentación y defensa | 15 puntos |

Será necesario obtener una puntuación mínima de 50 puntos para poder optar a alguno de los premios.

7.2. En caso de empate en la valoración total, se tendrá en cuenta la mejor la puntuación recibida en la apartado adecuación de la propuesta a los principios de arquitectura circular y sostenibilidad. Si continua el empate, se seguirá el mismo procedimiento con la puntuación de los siguientes criterios establecidos en el apartado 8.1.

7.3. Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará una lista en orden descendente que conformará la propuesta de resolución.

8. Abono y publicidad de los premios

8.1. El abono de la ayuda se realizará una vez publicada la resolución de la concesión y después de que la persona beneficiaria haya presentado la documentación requerida en el apartado 11.

8.2. Los proyectos premiados se darán a conocer en un acto público que se realizará el día 12 de noviembre una vez realizadas las exposiciones de los trabajos presentados, en la web de la cátedra de arquitectura circular y otros medios que se consideran adecuados y en ningún caso supondrá una pérdida de los derechos de autoría de estos.

9. Incompatibilidad con otros premios

Estos premios son compatibles con otros premios que puedan otorgar otras instituciones públicas o privadas por el mismo concepto.

10. Obligaciones de las personas beneficiarias

10.1. Los participantes tendrán que asistir presencialmente a las jornadas del maratón, participar en las actividades formativas propuestas y realizar el desarrollo del concurso en las instalaciones previstas.

10.2. Los participantes deberán elaborar propuestas originales para la participación del concurso.

10.3. Los representantes de los equipos ganadores de los premios deberán entregar la siguiente documentación:

- Ficha de terceros con los datos bancarios según el procedimiento indicado en <https://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>.
- Aceptación del premio dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la resolución de aceptación.

10.4 En el supuesto de no entregar la documentación requerida en el plazo previsto se entenderá que renuncia al premio.

10.5 La cuantía del premio se abonará en la cuenta bancaria indicada en la ficha de terceros, siempre que la persona no tenga deudas con la Universidad. En este caso el importe de la ayuda servirá para compensar la deuda, y se realizará una formalización del pago por el importe máximo de la ayuda o la diferencia.

11. Reintegro y graduación de incumplimientos

11.1. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente es procedente efectuarlos desde el momento del pago del premio hasta que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 LGS.

11.2. El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en el RLGS, así como en el artículo 172 LHIS.

12. Responsabilidad y régimen sancionador

Las personas beneficiarias de los premios estarán incurso en las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. Del mismo modo, estarán sometidas al que dispone la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común, y la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público.

13. Información de interés y comunicaciones

13.1. Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con las presentes bases se publicará en el Tablón de anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO).

13.2. Cualquier consulta sobre el procedimiento de la presente convocatoria puede dirigirse al correo electrónico: catedraarquitecturacircular@uji.es

14. Protección de datos y derechos de propiedad intelectual

14.1. El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo este procedimiento formará parte del registro de actividades de tratamiento de datos del cual es responsable la Universitat Jaume I, según el cual dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

14.2. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial del concurso Maratón de arquitectura circular corresponde al estudiantado que los ha realizado en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente. Sin embargo, la Cátedra de arquitectura circular podrá utilizar este material con finalidad no comercial, para la difusión de actividades y la memoria justificativa de la cátedra, así como para finalidades docentes citando la autoría del material.

15. Régimen jurídico aplicable

15.1. La aportación económica prevista en estas bases se rige por las condiciones contenidas en sus artículos, y en aquello no previsto será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

15.2. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, si no había, las normas de derecho privado.

16. Igualdad de género en el lenguaje

En los casos en que estas bases utilizan sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe de entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de los dichos cargos o lugares, con estricta igualdad en cuanto a sus efectos jurídicos.